

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

SANTA ROSA, 18 ABR 2000

VISTO:

El Expediente N° 1664/00 – CARATULADO: “MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – Subsecretaría de Educación – S/Propuesta reestructuración modalidad adultos”, y

CONSIDERANDO

Que por artículo 1° del Decreto 114/96 se autoriza al Ministerio de Cultura y Educación a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la operatividad de la Ley Federal de Educación N° 24195,

Que atento a lo establecido en la citada Ley y la Ley Provincial de Educación N° 1682 existe la voluntad política de continuar con la implementación gradual y progresiva de las mismas, extendiéndose la aplicación a los regímenes especiales,

Que la educación de jóvenes y adultos requiere de una adecuación a la nueva estructura educativa, para proporcionar una formación básica común que garantice igualdad en la calidad y los logros de aprendizaje,

Que en el marco legal dado por los artículos 10 y 12 (primer párrafo) de la Ley 1682, en el ámbito del Departamento de Adultos y Capacitación No Formal se ha elaborado una propuesta de reestructuración de la modalidad adultos, a efectos de posibilitar la implementación del Tercer Ciclo para quienes por diversas razones no acreditaron el nivel primario, han desertado o son repitentes con sobriedad del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, modalidad común,

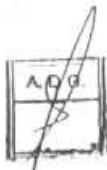
Que la mencionada organización supone adecuaciones en los aspectos curriculares e institucionales de las Escuelas para Adultos y Centros Educativos y Laborales, de acuerdo a la diversidad geográfica, social y cultural de nuestra provincia,

Que para concretar tales propósitos se cuenta con personal docente, con título específico y/o con experiencia en la modalidad, los que se desempeñan actualmente en la planta funcional de la modalidad adultos,

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°: Aprobar en el marco de lo prescripto en los artículos 10 y 12 (primer párrafo) de la Ley Provincial de Educación 1682, la propuesta del Tercer Ciclo de la Educación General Básica para jóvenes y adultos que como anexo



//-

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

//2.-

Forma parte del presente decreto, la que estará a cargo del Departamento de Adultos y Capacitación No Formal, organismo que actuará en articulación con el Departamento del Tercer Ciclo dependiente de la Subsecretaría de Educación

Artículo 2º.- Para implementar dicha propuesta, la Dirección General de Educación Inicial y General Básica afectará los cargos docentes existentes en la planta funcional de la modalidad adultos, y de acuerdo a las necesidades que surjan efectuará las convocatorias y adjudicación de cargos dentro de la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a sus efectos



DECRETO N° 478 /00
MCCR/abh -

7/0

Prof. MICHEL ANGEL TANKIS
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Dr. RUBEN HUDO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

ANEXO

Tercer Ciclo de la Educación General Básica para jóvenes y adultos.

1) CARACTERIZACIÓN:

El Tercer Ciclo de la Educación General Básica para jóvenes y adultos, es una propuesta pedagógica orientada a ofrecer oportunidades para el desarrollo de competencias básicas, a toda aquella persona mayor de 16 años que quiera ingresar y/o continuar en la estructura formal o no formal prevista en el sistema educativo. Se sustenta en una concepción de enseñanza personalizada, flexible, comprensiva, integradora y equitativa en la calidad de los aprendizajes. *Los contenidos disciplinares, estructurados en módulos, serán abordados a partir de problemáticas sociales, que para su comprensión requieren integrar saberes de las diversas áreas.* Los módulos de trabajo permitirán que cada alumno pueda avanzar de acuerdo a sus posibilidades, pudiendo continuar su proceso de aprendizaje, aún fuera del ámbito institucional.

2) OBJETIVOS:

- Brindar la posibilidad de la terminalidad de la Educación General Básica para jóvenes y adultos mayores de 16 años
- Establecer el diseño de una propuesta curricular de calidad adecuada a las necesidades y posibilidades de los distintos grupos de alumnos
- Desarrollar una formación integral fortaleciendo la articulación con la comunidad y el mundo del trabajo.



3) REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA MODALIDAD:

- a) Para ingresar al Tercer Ciclo de Educación General Básica para jóvenes y adultos se requiere acreditar la edad de dieciséis (16) años al momento de la matriculación
- b) Durante el ciclo lectivo 2.000 y teniendo en cuenta la etapa de transición *podrán atenderse casos particulares con carácter de excepcionalidad*, previo dictamen del Equipo Técnico del Departamento de Educación del Adulto y Capacitación No Formal, Coordinadores de Área de Adultos y Departamento del Tercer Ciclo.

4) LOCALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:

El Tercer Ciclo de la Educación General Básica para jóvenes y adultos tendrá una



// -

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

112.-

localización "radial" o "sectorial", de acuerdo a la diversidad geográfica y a las posibilidades institucionales:

a) **LOCALIZACIÓN RADIAL:**

Escuelas para Adultos de Santa Rosa, General Pico, General Acha y Victorica

Las instituciones educativas podrán tener servicios descentralizados de la Sede misma

b) **LOCALIZACIÓN SECTORIAL:**

Centros educativos y de Formación Laboral nucleados en cinco sedes regionales:

Sede N° 1:	<u>GUATRACHÉ.</u>	Alpachiri San Martín Bernasconi
Sede N° 2:	<u>MIGUEL RIGLOS</u>	Catriló Toay Quemú - Quemú
Sede N° 3:	<u>EDUARDO CASTEX.</u>	Embajador Martini Ingeniero Liuggi Winifreda
Sede N° 4:	<u>GENERAL PICO.</u>	Calefú Realicó Intendente Alvear
Sede N° 5:	<u>SANTA ROSA.</u>	25 de Mayo La Adela Santa Isabel



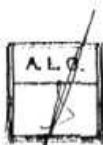
5) **LOS DOCENTES DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:**

La modalidad comprende dos tipos de configuración en el desempeño del rol docente:

a) **EQUIPO DOCENTE AREAL:** asistirá permanentemente a los alumnos (corresponde a la **localización radial**).

b) **DOCENTE TUTOR:** asistirá a los alumnos en la **localización sectorial**, con el acompañamiento periódico de un **DOCENTE ITINERANTE** co-responsable del seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los docentes de área, tutores e itinerantes serán maestros del actual sistema vigente, con título de profesor o maestro en Educación Adultos, coordinados y asesorados pedagógicamente por un equipo técnico docente que monitoreará el proyecto.



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

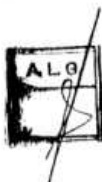
//A.-

1 - LOCALIZACION RADIAL:

AREA	HORAS CÁTEDRA SEMANALES	
	7º AÑO	8º Y 9º AÑO
LENGUA	7hs.	5hs.
MATEMATICA	7 hs.	5 hs.
CIENCIAS SOCIALES	7 hs.	5 hs.
CIENCIAS NATURALES	7 hs.	5 hs.
ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL	3 hs.	3 hs.
FORMACION LABORAL	-	5º Módulos de 1hora reloj

2- LOCALIZACION SECTORIAL:

AREA	HORAS CÁTEDRA SEMANALES	
	7º AÑO	8º Y 9º AÑO
LENGUA	5 hs.	5 hs.
MATEMATICA	5 hs.	5 hs.
CIENCIAS SOCIALES	5 hs.	5 hs.
CIENCIAS NATURALES	5 hs.	5 hs.
ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL	2 hs.	2 hs.
FORMACION LABORAL	-	6 hs.



ANEXO DEL DECRETO N° 478
MCCR/abb -

je

PRO. MIGUEL ANGEL TANOS
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



DR. RUBEN LUISO MAGIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA